

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

66**MADRID NÚMERO 14**

EDICTO

En el juicio verbal (reclamación posesión bienes hereditarios 250.1.3) número 1.257 de 2015 que se tramita en este Juzgado a instancias de doña Mercedes Nunes Esteban y doña Silvia Cristina Nunes Esteban, sobre posesión de los bienes heredados del causante don Manuel Nunes de Freitas, fallecido el 9 de marzo de 2000, en San Félix (Venezuela), se ha dictado el siguiente auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Auto número 629 de 2015

Magistrada-juez que lo dicta: doña María José García Juanes.

Lugar: Madrid.

Fecha: 30 de noviembre de 2015.

Acuerdo: Estimando la demanda interpuesta por la procuradora doña Carmen García Rubio, en nombre y representación de doña Mercedes Nunes Esteban y doña Silvia Cristina Nunes Esteban, procede otorgar sin perjuicio de mejor derecho la posesión solicitada, llevando a cabo las actuaciones que reputo conducentes a tal efecto. El auto será publicado por edictos que se insertarán en un lugar visible de la sede del Tribunal, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los periódicos de mayor circulación en la misma, a costa de la demandante, instando a los interesados a comparecer y reclamar, en el plazo de cuarenta días, si consideran tener mejor derecho que las demandantes.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se publica el presente para que aquellos interesados que se crean con mejor derecho a la posesión de los bienes puedan personarse en el juicio en el plazo de cuarenta días. Se apercibe de que si nadie comparece a oponerse en dicho plazo se confirmará a las demandantes en la posesión otorgada.

En Madrid, a 4 de mayo de 2016.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/17.176/16)

